Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Única Instancia promovido por **BEATRIZ DEL CARMEN ORTIZ CORDOBA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió el Grado Jurisdiccional de Consulta, y de conformidad con lo indicado en el **artículo15 del Decreto Legislativo 806 de 2020,** se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que presenten sus alegatos por escrito, término que correrá inicialmente para la parte actora, y una vez vencido el mismo, correrá para la entidad demandada.

De conformidad con lo indicado en el **artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020,** los escritos de alegación deberán remitirse a todos y cada uno de los sujetos procesales que integran la litis, con copia incorporada al mensaje enviado a la dirección electrónica del despacho j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Surtidos los traslados correspondientes, el despacho proferirá sentencia escrita, según lo dispuesto en el **artículo15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE

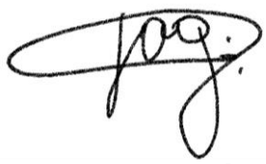

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.090 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de noviembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés